



MAT.: RATIFICA Y APRUEBA LA EJECUCION DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS A FUNCIONARIO MUNICIPAL QUE SE INDICA.-

ALGARROBO, 13 OCT 2020



DECRETO N° P

2004

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en la Ley N° 19.130/92.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el Art. 63°.
3. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
4. Acuerdo de Concejo N° 161/2019 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 08 de fecha 28.11.2019.
5. Decreto Alcaldicio N° 2732 de fecha 06.12.2019; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2020.

CONSIDERANDO:

1. Que, las horas extraordinarias son un estipendio que se paga a los servidores regidos por la ley N° 18.883, como contraprestación a la realización de trabajos impostergables, por disposición de la autoridad del municipio y en las condiciones previstas por la ley, fuera de la jornada ordinaria de trabajo, cuando por razones de buen servicio esas labores no puedan compensarse con descanso complementario.
2. Que mediante 229 de fecha 07.10.2020, el encargado de Seguridad Pública (s) Sr. Daniel Schmoller Swett, rindió las horas del personal de su dependencia correspondiente a los trabajos realizados en el mes de septiembre del presente año, por necesidades del servicio y cambios de turnos un funcionario sobrepasó el límite de horas autorizadas para dicho mes.

DECRETO:

- I. **Ratifica y aprueba** la ejecución de trabajos extraordinarios, autorizando un determinado número de horas adicionales, con recargo al 50% según corresponda, y pago de estas, a **contar del 01 al 30 de septiembre 2020**, a los funcionarios que según se detallan a continuación adjunto:

	Nombre	Grado	Horas	
			25%	50%
01	VILLARROEL CASTILLO ALEX	12	0	16

- II. Impútese el presente gasto a la cuenta presupuestaria 21.02.004-005 "Trabajos Extraordinarios" Personal Contrata del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

PAULINA MOYANO MEJIAS
 SECRETARIA MUNICIPAL
 JLYM/PFMM/PM/DSCHS/CLG/pyu.

JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
 ALCALDE

RECURSOS HUMANOS

DISTRIBUCIÓN:
 - RR.HH. (1)
 - Archivo. (2)

FECHA RECEPCIÓN: 15 OCT 2020
 FECHA SALIDA: 16 OCT 2020
 OBSERVACIÓN N° 267/2020